

DISPOSICIÓN Nº:42/19.-
NEUQUÉN, 9 de mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente OE-6098-C-17 y la Ordenanza Nº 10.811;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente OE-6098-C-17 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 02/11/2017 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia Nº 6095 ocurrida el día 01/11/2017;

Que la Distribuidora informa que la contingencia fue producida para la repotenciación de la Red de Media Tensión para el cambio de transformador por el aumento de potencia, de 200 a 315 kVA;

Que la Distribuidora informa que el corte afectó a 162 usuarios;

Que se emitió Dictamen Técnico Nº 105-08/18 en el cual se manifiesta que la contingencia tienen que ver con un corte programado y autorizado por el Órgano de Control para la repotenciación de la Red de Media Tensión para el cambio de transformador por el aumento de potencia, de 200 a 315 kVA;

Que la asesoría técnica informa que el corte tuvo inicio a las 7 hs. afectando la SET 296 y reponiendo :09:28 hs.;

Que el área técnica aconseja considerar el pedido de inclusión como caso fortuito o fuerza mayor, al cumplir con lo exigido en la Ordenanza 10811, Anexo II punto 2.1 inc a) y Disposiciones Reglamentarias;

Que el área Legal emitió Dictamen Nº 113/18 en el cual informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y que desde el punto de vista formal se cumple con los plazos establecidos para su presentación;

Que la asesoría legal indica que se cumplió tanto con el plazo de presentación como con la documentación requerida por la normativa citada;

Que la asesoría legal considera que se debe hacer lugar al pedido de la Distribuidora de encuadrar las Contingencias en la causal de caso fortuito o de fuerza mayor según lo establecido en el Subanexo II punto 2.1.;

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente y las consideraciones expuestas;

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia Nº 6095 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión;

ARTÍCULO 2º NOTIFÍQUESE a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA -CALF- de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO. AVERSANO

Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados
Mitre 461, 2º piso
entedecontrol@muninqn.gov.ar - Tel. 4491200 Int. 4451 / 4452

www.muninqn.gov.ar

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2235
Fecha 17/05/2019...